

ACUERDO : Nro.- 2.944/

MAT. : Aprueba Bases Administrativas Primer Llamado Cultura 2%.-

COYHAIQUE, 14 de marzo de 2011.

El Secretario Ejecutivo que suscribe, Certifica, en conformidad a la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Aysén, en su Sesión Ordinaria N° 05/2011, del día 14 de marzo de 2011, celebrada en el Salón Padre Antonio Ronchi de Coyhaique, en la ciudad de Coyhaique, iniciada conforme a citación:

**VISTOS:**

- a) Lo expuesto por la profesional D.A.C.G. Sra. Zolka Moreno a la Comisión Social el día de hoy, referido al **Análisis Bases Primer Llamado Fondo Cultura 2%**.
- b) Lo indicado por el Director de Cultura Región de Aysén, Sr. Mauricio Quercia M. a la Comisión.
- c) La propuesta de la Comisión Social y Cultural de aprobar las Bases Administrativas Primer llamado 2% Cultura año 2011, y que se indican más abajo.
- d) La propuesta de la Sra. Intendente.

**SE ACUERDA:**

**APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PRIMER LLAMADO 2% CULTURA, Y EL RESPECTIVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.**

**Por unanimidad de los presentes en sala.**

Votaron a favor: 12 Consejeros (Sra. Peñaloza y Sres. Huichalaf, Fuentes, Plá, Álvarez, Rodríguez, Hermosilla, Opazo, Runin, Alvarado, Maldonado y Uribe)

Presentes en Sala: 12 Consejeros Regionales.

DE LO QUE DOY FE,

  
  
**SERGIO DE AMESTIZA**  
ABOGADO  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL DE AYSÉN

SAC/pgm

**Distribución:**

- Sra. Intendente Regional.
- Sras. y Sres. Consejeros Regionales.
- Sres. Contraloría Regional de Aysén
- Sra. y Sres. Gobernadores.
- Sres. Alcaldes de la Región.
- Sras. y Sres. Seremis
- Sres. Sector solicitante  
(Jefe de Gabinete - DAF - DACG. - Plan. y Des. Reg. - Ases. Jca. - RR.PP.)
- Sres. Profesionales de apoyo Comisiones Consejo Regional
- Sres. Jefes de D.P.P.
- Sres. U.R.S
- Sres. Medios de Comunicación
- Publicación en [www.goreaysen.cl](http://www.goreaysen.cl)

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
PRIMER LLAMADO FNDR CULTURA AÑO 2011**

**ANTECEDENTES GENERALES**

La Ley N° 20.481 que aprobó el Presupuesto del sector público para el año 2011, en la partida 05 Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, glosa 02 N° 2.1, común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, autoriza que hasta un 2% del total de los recursos correspondientes a cada gobierno regional, pueda ser destinado a subvencionar actividades de carácter cultural que efectúen municipalidades, e instituciones privadas sin fines de lucro.

Las presentes bases establecen el mecanismo de postulación y selección para las Municipalidades e instituciones privadas sin fines de lucro beneficiarias con esta subvención.

El presente proceso se regirá en lo general bajo las disposiciones que se establecen en el Reglamento aprobado por Acuerdo CORE N° 2806 de fecha 24 de agosto de 2010 y en lo particular regirán los plazos, solicitud de antecedentes u otros que específicamente indiquen estas Bases Administrativas Especiales.

**I.- PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta convocatoria, **Municipalidades e Instituciones Privadas sin fines de lucro, preferentemente con fines culturales** tales como: Fundaciones, Corporaciones, Centros de Padres y Apoderados y Organizaciones comunitarias.

**II- LINEA, AREA Y MODALIDAD DE POSTULACION.**

Este llamado convoca a la postulación de iniciativas artístico – culturales a las siguientes líneas del Reglamento FNDR para las Artes y la Cultura, según se especifica a continuación:

1. Línea N°1 “Disciplinas Artísticas”,
2. Línea N°2 “Patrimonio e Identidad”
3. Línea N°3 “Manifestaciones Culturales”
4. Línea N°4 “Fondo de Producción Regional”

**II. 1. DISCIPLINAS ARTÍSTICAS**

Se podrán presentar proyectos de hasta un monto máximo de \$5.000.000 Cinco millones de pesos en las siguientes disciplinas:

**a) Música**

En esta área se financiará recitales, conciertos e itinerancias de músicos y grupos musicales regionales, nacionales e internacionales que se presenten en la región. Además de talleres de formación y perfeccionamiento musical para niños, jóvenes y adultos. **NO** se financiará adquisición de instrumentos musicales.

**b) Literatura**



Se financiará la realización de eventos literarios, que fomenten la lectura y escritura en niños, jóvenes y adultos, tales como: tertulias, cuenta cuentos, talleres, etc.

ACUERDO : Nro.- 2.944/

**c) Artes Visuales**

En esta área se financiarán las modalidades de creación, formación y difusión de obras de pintura, grabado, escultura, murales, técnicas mixtas, exposiciones colectivas e individuales, a través de talleres, exposiciones e itinerancias.

**d) Fotografía, Cine, Audiovisual**

Se financiará exposiciones fotográficas, ciclos de cine, videos y documentales en sus diversos formatos. También, la realización de talleres tendientes a la capacitación y perfeccionamiento en esta área.

**e) Artes Escénicas**

Se financiará presentaciones o eventos de danza, teatro, mimos y arte circense, así como talleres de capacitación tendientes a fomentar y perfeccionar esta área en niños, jóvenes y adultos.

**f) Artesanía y Folclore**

Se financiará iniciativas en esta área, tales como: capacitaciones, exposiciones y muestras que fortalezcan las tradiciones culturales nacionales.

**II. 2. PATRIMONIO E IDENTIDAD**

Se financiará iniciativas en las modalidades de investigación, formación, difusión, registro, protección y conservación del patrimonio e identidad cultural regional tangible e intangible, con un monto máximo de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos) por proyecto.

**II. 3. MANIFESTACIONES CULTURALES**

En esta línea se llama a presentar iniciativas de carácter local, comunal, provincial y/o regional de hasta un monto máximo de \$10.000.000 (Diez millones de pesos) tendientes a promover, fortalecer y consolidar eventos artístico – culturales tales como ferias, festivales, encuentros, seminarios y funcionamiento de orquestas sinfónicas juveniles. En este llamado no se financiarán encuentros costumbristas del siguiente año 2012.

**II. 4. FONDO DE PRODUCCIÓN REGIONAL**

Se financiará aquellas iniciativas destinadas a editar producciones regionales en las área de literatura, música y audiovisual, tales como; libros, CD, DVD, videos, álbum de fotografías, de autores regionales. Se financiará hasta un monto máximo de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos) por proyecto.

**III.- PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

La ejecución de los proyectos que postulen a financiamiento, no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2011.

**IV.- RESTRICCIONES.**

- a) El fondo **no financia** proyectos de infraestructura.
- b) Las adquisiciones enmarcadas en el ítem de **inversión**, deben estar obligatoriamente asociadas a la actividad o actividades que se contempla en la iniciativa.
- c) La institución que postule, deberá tener sus rendiciones al día, en caso de haber obtenido financiamiento por parte del Gobierno Regional de Aysén.
- d) No procede la participación en esta convocatoria de proyectos de orden social, deportivo u otros que no tengan relación con los objetivos del Fondo.



ACUERDO : Nro.- 2.944/

- e) No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional.
- f) No se permite la duplicidad de financiamiento público para aquellas iniciativas presentadas a este Gobierno Regional.
- g) No se aceptarán proyectos que sean presentados en distintos formularios a los oficiales del presente llamado publicados en la página web [www.goreayen.co.cl](http://www.goreayen.co.cl)
- h) Aquellos proyectos que no levanten las observaciones en los plazos indicados no serán objeto de evaluación.
- i) Las personas que intervienen como ejecutores y/o coordinadores de proyectos, no deben tener pendientes en el Gobierno Regional de Aysén, rendiciones de proyectos realizados al amparo de otra institución, ni tener rendiciones pendientes como personas natural o integrante de una persona jurídica ante el Consejo Nacional de La Cultura y las Artes, en ninguna de las líneas de financiamiento administradas por este Consejo.

#### V.- PLAZOS.

Los plazos de esta convocatoria quedan establecidos de acuerdo al siguiente cronograma:

Primer Llamado Año 2011	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Comentario
Convocatoria	15/03/2011	21/04/2011 17:30 hrs.	
Publicación de Proyectos inadmisibles y Observaciones a iniciativas admisibles	03/05/2011		Pág. Web Gore Aysén
Levantamiento de Observaciones	04/05/2011	09/05/2011 17:30 hrs	Of. Gobierno Regional de Aysén.
Proceso de evaluación	10/05/2011	27/05/2011	Comisión Evaluadora
Presentación de las Iniciativas Seleccionadas al Consejo Regional			Ultima Sesión CORE mes de Mayo o primera Sesión CORE mes de Junio.

Las fechas son referenciales y las modificaciones serán publicadas en la página web del Gobierno Regional de Aysén.

El proceso de recepción de iniciativas se abre a partir de la fecha de la Convocatoria y vence el 21 de abril de 2011, a las 17:30 horas, debiendo presentarse el formulario correspondiente y un respaldo en CD, formato Word, en las dependencias del Gobierno Regional ubicadas en General Parra 101, o en las oficinas de las Gobernaciones Provinciales.

#### VI.- MONTOS.

Las instituciones que concursen, pueden solicitar por cada proyecto, según la línea de subvención un monto máximo de acuerdo al cuadro siguiente:



Línea de Subvención	Monto en Pesos
Línea N°1 Disciplinas Artísticas	5.000.000
Línea N°2 Patrimonio e Identidad	5.000.000
Línea N°3 Manifestaciones Culturales	10.000.000
Línea N°4 Fondo de Producción Regional	5.000.000

**VII- EVALUACION**

Los proyectos serán sometidos a una EVALUACION TECNICA por parte del Gobierno Regional. Esta labor de evaluación y selección será desarrollada de manera transparente, con independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad, guardando la debida confidencialidad sobre los proyectos analizados por la Comisión Evaluadora.

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que a continuación se indican:

- a) **Coherencia en la formulación del proyecto:** 30% El proyecto se corresponde con la línea, área y modalidad de concurso postulada. Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su posible concreción.
- b) **Análisis financiero y presupuestario:** 10% Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios y de terceros privados), cuando se contemplen y acrediten de acuerdo a la naturaleza del Área postulada. Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, inversión y difusión).
- c) **Currículo calificado de los ejecutores y/o coordinador del proyecto, profesionales o asesores vinculados, en caso de existir:** 10% Calidad de los antecedentes curriculares y experiencia del equipo participante en el ámbito cultural y su relación con el proyecto postulado.
- d) **Calidad de la propuesta:** 30% Calificación integral de los atributos de la propuesta según la naturaleza del Área a que se postula, las condiciones propias del proyecto propuesto, cuerpo de ejecutores, participantes y o asociados en caso de existir; así como la totalidad de los antecedentes solicitados en estas Bases y Reglamento FNDR para las Artes y la Cultura.
- e) **Impacto y proyección artística, cultural y social:** 10% Relevancia y trascendencia de la propuesta, conforme a la naturaleza del proyecto y Área a la que se postula.
- f) **Territorialidad:** 10% Propender a la compensación y equidad territorial, comprendiendo el apoyo a comunidades y localidades distantes de la capital regional.

